Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2025 - - UPRES-JEFAD 20.1

Armenia,2 de diciembre 2025

Señor Teniente Coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Av. Villa olímpica frente a expofuturo
Pereira, Risaralda

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 86-5-20108-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2025	Hasta	30/11/2025

2341582592

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012746-REGI3 del 12/08/2025, el señor Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto a la señora Subintendente EDJENNY JARAMILLO GIRALDO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _X_ MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

1. Informe de Supervisión del mes de agosto, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-082782 -DEQUI del 05/09/2025.
2. Informe de Supervisión del mes de septiembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-094396 -DEQUI del 10/10/2025.
3. Informe de Supervisión del mes de octubre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-103424 -DEQUI del 04/11/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-5-20108-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE

ee.jaramillo003

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3: GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL PIO X - LA TEBAIDA
Contratista	E.S.E. HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA QUINDIO
Representante legal	YENNIFERT TATIANA CALDERÓN NIETO
Valor inicial del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.000.000) para la vigencia 2025
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 7.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	Vigencia 2025. $14.000.000 Adición y Prorroga $ 7.000.000 Total $ 21.000.000
Plazo de ejecución inicial	tres (3) meses y 3 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/03/2026
Adiciones	Comunicación GS-2025-019185 Adición y prorroga $ 7.000.000
Modificatorios	Comunicación GS-2025-019185 de fecha 26/11/2025
Prorrogas	01/01/2026 AL 31/03/2026
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza seguimiento constante a la ejecución presupuestal y verificación de las obligaciones contractuales, con el fin de garantizar las atenciones de salud a los usuarios y beneficiarios del SSPN.

En atención a comunicación oficial N° GS-2025-029063-DEQUI, mediante la cual se ordena allegar documentación relacionada con el representante legal en el informe de supervisión del contrato, se solicitó mediante correo electrónico los siguientes documentos: Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas, Certificado de antecedente de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y el Registro de deudores alimentarios morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (REDAM).

Mediante correo electrónico se envió a la direccion Gerencia Hospital Pio X (gerencia@hospitalpiox.gov.co) y Facturación Hospital Pio X (facturacion@hospitalpiox.gov.co)solicite a la entidad la certificación del estado en el cual se encuentran generadas bajo el presente contrato.

ee.jaramillo003

"La Salud es un estado óptimo
De bienestar físico, mental y social
Y no simplemente la ausencia de enfermedad"

HOSPITAL PIO X
Nit. 890800505 -1

La Tebaida, Quindío 24 de noviembre de 2025

SEÑORES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
Sanidad Policía
Armenia, Quindío

ASUNTO: CERTIFICADO PRESUPUESTAL A 24/11/2025

En calidad de coordinador de facturación de la ESE Hospital Pio X, en Lam Tebaida, Quindío; certifico que las sumas ejecutas del contrato Nro. 86-5-20108-25 corresponden así:

SERVICIOS ATENDIDOS	$10.456.668
PROGRAMADOS	$113.840
TOTAL	$10.570.508

Feliz día,

HOSPITAL PIO X

SEBASTIAN GONZALEZ MORAN
Coordinador de Facturación
ESE Hospital Pio X
La Tebaida, Quindío

Cra. 10 No. 8-25 Tel. (096) 7541000 Fax 7541003 Atención al Usuario 7541488 Cita 7541XPO

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLE SI No	Observacion y Evidencia
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 2353 de 2015 y las diferentes normativas en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago	SI	SE VERIFICA LA ENTREGA DE PLANILLA DE PAGO DE PARAFISCALES JUNTO CON LA CUENTA DE COBRO (RAS).
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Labores, Predios U Operaciones) o Póliza de Responsabilidad Civil de Clínicas u Hospitales; teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7	No accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLE SI_No	Observacion y Evidencia
9	Restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	
10	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, dando así cumplimiento a los establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de la Protección Social	SI	
11	Los exámenes de laboratorios, que realice la entidad contratada deberán cumplir cabalmente los requisitos establecidos por la ley	SI	
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	N/A (DE CONOCIMIENTO)
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda	SI	
14	Atender a los Afiliados con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres	SI	
15	En igualdad de condiciones clinicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor	SI	
16	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador siempre y cuando en el análisis de la secuencia lógica de acontecimientos que llevaron a que se presentara algún evento adverso se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". Por lo anterior, el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, los eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato 2GS-FR-0003 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (Ver anexo), este reporte se enviará al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación	SI	
17	La prescripción medicamentos ambulatorios de todas las atenciones que se deriven tanto en urgencias, consulta ambulatoria y hospitalización se garantizara la entrega, ver página 22 item 18 condiciones del servicio	SI	
18	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	
19	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante	SI	
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer la contra referencia del paciente atendido	SI	
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la Unidad Prestadora de Salud Quindío.	SI	
22	Para la realización del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:..... Nota: Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviará en el anexo establecido por el Ministerio de Salud; esta solicitud se debe hacer a través del correo electrónico que para tal fin tiene establecido el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas de alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor (únicamente aplica para la consulta por medicina general). Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico tratante	SI	
23	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
24	Prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) los servicios a todos los Afiliados de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad	SI	

ee.jaramillo003

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLE SI_ No	Observacion y Evidencia
25	Prestar los servicios bajo el cumplimiento de los Requisitos contemplados por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2.019 y todas aquellas normas que adicionen o modifiquen los estándares de calidad en prestación de servicios	SI	
26	Contar con un sistema de referencia y contra referencia, y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Quindío, para el manejo de la prestación del servicio	SI	
27	Para el servicio programado, los pacientes deben entregar orden médica y autorización de la oficina de referencia contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindio; donde se debe especificar el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y según el diagnóstico del paciente.	SI	
28	Informar a la subred integral de servicios de Salud Unidad Prestadora de Salud Quindío, el estado del paciente en las 24 horas siguientes al ingreso, según la normatividad vigente que define la relación entre prestadores de Salud, Decreto 4747 de diciembre de 2007, y demás normas que la modifiquen y/o adicionen	SI	
29	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Para dicho manejo se utilizarán los medicamentos descritos en el manual único de medicamentos de la Policía Nacional (Acuerdo 080 del 2022) y los precios de los medicamentos requeridos en hospitalización, se ajustarán de acuerdo a la Circular No. 018 del 13 de marzo "Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional".	SI	
30	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.	SI	
31	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	
32	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	
33	El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	SI	
34	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	
35	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"	SI	
36	). El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	
37	El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):	SI	
38	El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución	SI	
39	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantará la respectiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	
40	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	

ee.jaramillo003

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLE SI_No_	Observacion y Evidencia
41	El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato	SI	
42	El CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo con el decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social	SI	
43	EL CONTRATISTA acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Se realiza reunión con la entidad para el respectivo cruce de cartera, anexo el certificado de ejecución presupuestal; así mismo mediante correo electrónico se solicita a la entidad realizar la radicación en la ventanilla de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, las facturas pendientes en la oficina de cuentas.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (109) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico **disan.rases3er@policia.gov.co** con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation).

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

2341582592

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la norma que determine, adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:
"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.
Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:
"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación
de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las

2341582592

facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas será en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.
El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACIÓN	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCIÓN - INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO	CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACION REFERENCIA PEMA	AUTORIZACIÓN REFERENCIA	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d) Anexar la autorización del bien o servicio.
e) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.
g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada
k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.

PLATAFORMA SECOP II: El Contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

DATOS CUENTA BANCARIA

2341582592

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOMBRE BENEFICIARIO: HOSPITAL PIO X
CUENTA No: 75624879539
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 21.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 5.098.389,00	24,28%
Valor total facturado	$ 5.098.389,00	24,28%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.098.389,00	24,28%
Valor pagado	$ -	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 15.901.611,00	100,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 5.098.389,00	13/11/2025	$ 5.098.389,00	DESDE FE185478 HASTA FE190294	$ 5.098.389,00	----------	$ 5.098.389,00

4.2 Entrada de Bienes

(NO APLICA)

5. RECOMENDACIONES:

No se registran recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ de _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: Edjenny Jaramillo G.
Grado y Nombres: Subintendente EDJENNY JARAMILLO GIRALDO
Cargo: supervisora contrato
Supervisor contrato No. 86-5-20108-25
Correo electrónico: edjenny.jaramillo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3223883994

ee.jaramillo003 ee.jaramillo003 ee.jaramillo003

Página 1 de 9 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Armenia. 25 de Noviembre 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20108-25
Constancia de recibido No.	1
Contratista:	E.S.E. HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA – QUINDÍO
NIT del contratista:	890.000.905-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3: GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL PIO X - LA TEBAIDA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor Total: $ 14.000.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha de Inicio: 12/08/2025 Fecha de término: 30/11/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	E.S.E. HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA – QUINDÍO
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_x__	No se Presentaron
Nombre del supervisor/coordinador	Subintendente EDJENNNY JARAMILLO GIRALDO Responsable de Archivo Clínico

ee.jaramillo003 ee.jaramillo003 ee.jaramillo003

Página 2 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

del contrato y cargo que desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Del: 12/08/2025 al 04/11/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
RASES No 3	16	SERVICIOS DE SALUD	$5.098.386.00	$5.098.386.00	$ 0	$5.098.386.00

Radicado QUIPU NRO. 3029 del 13/11/2025 corresponde al pago de las facturas relacionadas así:

No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	Nota crédito o debito	Valor Neto
FE185478	2/09/2025	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 9.200,00
FE185480	2/09/2025	$ 16.606,00	$ 0,00	$ 16.606,00
FE189609	28/10/2025	$ 156.390,00	$ 0,00	$ 156.390,00
FE189610	28/10/2025	$ 17.600,00	$ 0,00	$ 17.600,00
FE189611	28/10/2025	$ 17.600,00	$ 0,00	$ 17.600,00
FE189618	28/10/2025	$ 5.000,00	$ 0,00	$ 5.000,00
FE189619	28/10/2025	$ 56.900,00	$ 0,00	$ 56.900,00
FE189648	28/10/2025	$ 56.900,00	$ 0,00	$ 56.900,00
FE189649	28/10/2025	$ 17.600,00	$ 0,00	$ 17.600,00
FE189650	28/10/2025	$ 137.200,00	$ 0,00	$ 137.200,00
FE189651	28/10/2025	$ 33.200,00	$ 0,00	$ 33.200,00
FE189662	29/10/2025	$ 261.650,00	$ 0,00	$ 261.650,00
FE189666	29/10/2025	$ 4.680,00	$ 0,00	$ 4.680,00
FE189670	29/10/2025	$ 56.940,00	$ 0,00	$ 56.940,00

ee.jaramillo003 ee.jaramillo003 ee.jaramillo003

FE189671	29/10/2025	$ 113.900,00	$ 0,00	$ 113.900,00
FE189893	30/10/2025	$ 216.490,00	$ 0,00	$ 216.490,00
FE190097	31/10/2025	$ 38.900,00	$ 0,00	$ 38.900,00
FE190104	31/10/2025	$ 38.900,00	$ 0,00	$ 38.900,00
FE190108	31/10/2025	$ 126.240,00	$ 0,00	$ 126.240,00
FE190114	31/10/2025	$ 284.250,00	$ 0,00	$ 284.250,00
FE190119	31/10/2025	$ 38.900,00	$ 0,00	$ 38.900,00
FE190127	31/10/2025	$ 138.540,00	$ 0,00	$ 138.540,00
FE190137	31/10/2025	$ 206.000,00	$ 0,00	$ 206.000,00
FE190140	31/10/2025	$ 184.580,00	$ 0,00	$ 184.580,00
FE190142	31/10/2025	$ 223.480,00	$ 0,00	$ 223.480,00
FE190147	31/10/2025	$ 17.600,00	$ 0,00	$ 17.600,00
FE190150	31/10/2025	$ 137.600,00	$ 0,00	$ 137.600,00
FE190157	31/10/2025	$ 257.650,00	$ 0,00	$ 257.650,00
FE190158	31/10/2025	$ 68.800,00	$ 0,00	$ 68.800,00
FE190159	31/10/2025	$ 38.910,00	$ 0,00	$ 38.910,00
FE190160	31/10/2025	$ 65.480,00	$ 0,00	$ 65.480,00
FE190162	31/10/2025	$ 96.390,00	$ 0,00	$ 96.390,00
FE190163	31/10/2025	$ 39.860,00	$ 0,00	$ 39.860,00
FE190164	31/10/2025	$ 12.400,00	$ 0,00	$ 12.400,00
FE190165	31/10/2025	$ 1.220,00	$ 0,00	$ 1.220,00

ee.jaramillo003 ee.jaramillo003 ee.jaramillo003 ee.jaramillo003 ee.jaramillo003 ee.jaramillo003 ee.jaramillo003 ee.jaramillo003 ee.jaramillo003 ee.jaramillo003

FE190166	31/10/2025	$ 6.840,00	$ 0,00	$ 6.840,00
FE190167	31/10/2025	$ 114.950,00	$ 0,00	$ 114.950,00
FE190168	31/10/2025	$ 80.190,00	$ 0,00	$ 80.190,00
FE190170	31/10/2025	$ 56.940,00	$ 0,00	$ 56.940,00
FE190171	31/10/2025	$ 56.940,00	$ 0,00	$ 56.940,00
FE190172	31/10/2025	$ 56.940,00	$ 0,00	$ 56.940,00
FE190173	31/10/2025	$ 56.940,00	$ 0,00	$ 56.940,00
FE190174	31/10/2025	$ 56.940,00	$ 0,00	$ 56.940,00
FE190175	31/10/2025	$ 56.940,00	$ 0,00	$ 56.940,00
FE190176	31/10/2025	$ 8.300,00	$ 0,00	$ 8.300,00
FE190272	4/11/2025	$ 8.300,00	$ 0,00	$ 8.300,00
FE190274	4/11/2025	$ 16.600,00	$ 0,00	$ 16.600,00
FE190276	4/11/2025	$ 96.320,00	$ 0,00	$ 96.320,00
FE190277	4/11/2025	$ 108.660,00	$ 0,00	$ 108.660,00
FE190280	4/11/2025	$ 17.600,00	$ 0,00	$ 17.600,00
FE190281	4/11/2025	$ 2.520,00	$ 0,00	$ 2.520,00
FE190282	4/11/2025	$ 97.500,00	$ 0,00	$ 97.500,00
FE190283	4/11/2025	$ 123.650,00	$ 0,00	$ 123.650,00
FE190284	4/11/2025	$ 171.700,00	$ 0,00	$ 171.700,00
FE190287	5/11/2025	$ 117.900,00	$ 0,00	$ 117.900,00
FE190288	5/11/2025	$ 104.550,00	$ 0,00	$ 104.550,00

ee.jaramillo003 ee.jaramillo003 ee.jaramillo003 ee.jaramillo003 ee.jaramillo003

Página 5 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

FE190289	5/11/2025	$ 9.600,00	$ 0,00	$ 9.600,00
FE190290	5/11/2025	$ 249.310,00	$ 0,00	$ 249.310,00
FE190291	5/11/2025	$ 56.900,00	$ 0,00	$ 56.900,00
FE190292	5/11/2025	$ 56.900,00	$ 0,00	$ 56.900,00
FE190293	5/11/2025	$ 58.000,00	$ 0,00	$ 58.000,00
FE190294	5/11/2025	$ 56.900,00	$ 0,00	$ 56.900,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 5.098.386,00**	**$ 0,00**	**$ 5.098.386,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato. se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados. donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 23. Ley 789 de 2002 artículo 50.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLE SI_ No_	Observacion y Evidencia
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 2353 de 2015 y las diferentes normativas en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago	SI	SE VERIFICA LA ENTREGA DE PLANILLA DE PAGO DE PARAFISCALES JUNTO CON LA CUENTA DE COBRO (RAS).
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Labores, Predios U Operaciones) o Póliza de Responsabilidad Civil de Clínicas u Hospitales; teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización	SI	

2341582592

Página 6 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLE SI_ No_	Observacion y Evidencia
	indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
7	No accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
9	Restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	
10	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, dando así cumplimiento a los establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de la Protección Social	SI	
11	Los exámenes de laboratorios, que realice la entidad contratada deberán cumplir cabalmente los requisitos establecidos por la ley	SI	
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	N/A (DE CONOCIMIENTO)
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda	SI	
14	Atender a los Afiliados con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres	SI	
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor	SI	
16	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador siempre y cuando en el análisis de la secuencia lógica de acontecimientos que llevaron a que se presentara algún evento adverso se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". Por lo anterior, el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, los eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato 2GS-FR-0003 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (Ver anexo), este reporte se enviará al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación	SI	
17	La prescripción medicamentos ambulatorios de todas las atenciones que se deriven tanto en urgencias, consulta ambulatoria y hospitalización se garantizara la entrega, ver página 22	SI	

2341582592

Página 7 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLE SI_ No_	Observacion y Evidencia
	item 18 condiciones del servicio		
18	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	
19	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante	SI	
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer la contra referencia del paciente atendido	SI	
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la Unidad Prestadora de Salud Quindío.	SI	
22	Para la realización del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:..... Nota: Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviará en el anexo establecido por el Ministerio de Salud; esta solicitud se debe hacer a través del correo electrónico que para tal fin tiene establecido el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas de alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor (únicamente aplica para la consulta por medicina general). Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico tratante	SI	
23	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
24	Prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) los servicios a todos los Afiliados de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad	SI	
25	Prestar los servicios bajo el cumplimiento de los Requisitos contemplados por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2.019 y todas aquellas normas que adicionen o modifiquen los estándares de calidad en prestación de servicios	SI	
26	Contar con un sistema de referencia y contra referencia, y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Quindío, para el manejo de la prestación del servicio	SI	
27	Para el servicio programado, los pacientes deben entregar orden médica y autorización de la oficina de referencia contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío; donde se debe especificar el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y según el diagnóstico del paciente.	SI	
28	Informar a la subred integral de servicios de Salud Unidad Prestadora de Salud Quindío, el estado del paciente en las 24 horas siguientes al ingreso, según la normatividad vigente que define la relación entre prestadores de Salud, Decreto 4747 de diciembre de 2007, y demás	SI	

ee.jaramillo003

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLE SI_ No_	Observacion y Evidencia
	normas que la modifiquen y/o adicionen		
29	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Para dicho manejo se utilizarán los medicamentos descritos en el manual único de medicamentos de la Policia Nacional (Acuerdo 080 del 2022) y los precios de los medicamentos requeridos en hospitalización, se ajustarán de acuerdo a la Circular No. 018 del 13 de marzo "Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional".	SI	
30	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.	SI	
31	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	
32	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	
33	El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	SI	
34	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	
35	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"	SI	
36	). El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policia Nacional	SI	
37	El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):	SI	
38	El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución	SI	
39	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor	SI	

2341582592

Página 9 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLE SI_ No_	Observacion y Evidencia
	facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantará la respectiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).		
40	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	
41	El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato	SI	
42	El CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo con el decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social	SI	
43	EL CONTRATISTA acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción. el supervisor deberá acompañarla. con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada. junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II. del mes de octubre de 2025. mediante comunicado oficial GS-2025-103424-DEQUI de fecha 04/11/2025

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF. enviado por la oficina central de cuentas. siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACIÓN.

Firma _____
SI. EDJENNY JARAMILLO GIRALDO
Supervisor Contrato No. 86-5-20108-25

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 09:39:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094916100
Código de Verificación	109491610025120209390 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Genero: WEB

2341582592

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:37:55 AM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1094916100
Apellidos y Nombres: CALDERON NIETO YENNIFERT TATIANA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

2341582592

GS-2025-113350-DEQUI

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285391808

PIB
11:52:12

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENNIFERT TATIANA CALDERON NIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094916100:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2341582592